76.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD
Punto 11 del orden del día

WHA76.1
30 de mayo de 2023

Presupuesto por programas 2024-2025

La 76.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025;[1]

Habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud;[2]

Recordando que en la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud se aprobó la prórroga del 13.º Programa General de Trabajo de 2023 a 2025 mediante la resolución WHA75.6 (2022);

Tomando nota además de que el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025 es el último presupuesto por programas que se prepara en consonancia con el 13.º Programa General de Trabajo 2019-2025 y el enfoque relativo a las prioridades estratégicas de los tres mil millones adoptado por la OMS;

Acogiendo con beneplácito el hecho de que el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025 se basa en la resolución WHA75.5 (2022), en la que la Asamblea de la Salud aprobó una revisión del presupuesto por programas aprobado anteriormente para 2022-2023 a fin de incorporar las enseñanzas extraídas de la pandemia de COVID-19 que afectó a todas las prioridades estratégicas del presupuesto de los programas básicos de la OMS;

Reconociendo que el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025 se basa en las prioridades de los países, con un énfasis especial en tres objetivos generales que deben alcanzarse en los tres niveles de la Organización;

Destacando la importancia constante de la inversión en las funciones normativas de la Organización y la importancia crítica de reforzar la capacidad de los países para acelerar los progresos hacia el logro de las metas de los tres mil millones;

Acogiendo además con satisfacción la atención que se sigue prestando al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento, así como las oportunidades de ahorro por aumento de la eficiencia en toda la OMS, y reconociendo la importancia de asignar equitativamente fondos adecuados y sostenibles para las funciones instrumentales en todas las oficinas principales;

Reafirmando el compromiso pleno y continuo de la OMS con la ejecución de la reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y su implicación en ella, así como su labor en curso para apoyar a los países en sus esfuerzos por alcanzar todas las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionadas con la salud;

---

[1] Documento A76/4.

[2] Documento A76/43.

Recordando que la asignación de recursos financieros debe acompañarse de un seguimiento de los progresos y de una expectativa de resultados medibles;

Subrayando nuevamente la necesidad de garantizar una OMS fuerte que asuma el papel de liderazgo mundial en materia de salud pública con respecto a la labor que debe llevarse a cabo en todas las circunstancias para alcanzar el objetivo de la OMS: el logro por todos los pueblos del grado más alto posible de salud;

Acogiendo con satisfacción el aumento tanto del nivel absoluto como de la parte proporcional del presupuesto a nivel nacional para reforzar la capacidad a ese nivel con miras a acelerar los progresos hacia el logro de las metas de los tres mil millones;

Recordando la decisión WHA75(8) (2022), en la que la Asamblea de la Salud adoptó las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible,[1] con especial referencia al párrafo 39 *e*) *ii*) de esas recomendaciones;

Tomando nota de la decisión EB152(16) (2023), en la que el Consejo Ejecutivo aprobó el plan de aplicación de la reforma de la Secretaría,[2] y de la decisión EB152(15) (2023), en la que, entre otras cosas, el Consejo Ejecutivo recomendó que la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud, entre otras cosas, adoptara las recomendaciones del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS que figuran en el apéndice de su informe,[3]

1. APRUEBA el programa de trabajo que figura en el proyecto de presupuesto por programas 2024-2025, tomando nota también de la información de referencia sobre el establecimiento de prioridades a que se hace alusión en la plataforma digital del presupuesto por programas;[4]

2. APRUEBA TAMBIÉN el presupuesto para el ejercicio financiero 2024-2025 con cargo a fondos de todas las procedencias, a saber, contribuciones señaladas y contribuciones voluntarias, por un valor de US$ 6834,2 millones;

3. DISTRIBUYE el presupuesto para el ejercicio financiero 2024-2025 entre las siguientes prioridades estratégicas y otras áreas:

Prioridades estratégicas:

1) Cobertura sanitaria universal para mil millones más de personas, US$ 1966,4 millones;

2) Mejor protección frente a emergencias sanitarias para mil millones más de personas, US$ 1214,0 millones;

3) Mejor salud y bienestar para mil millones más de personas, US$ 437,7 millones;

[1] Documento A75/9, Apéndice 2.

[2] Documento EB152/34.

[3] Documento EB152/33.

[4] https://www.who.int/about/accountability/budget/programme-budget-digital-platform-2024-2025/dashboards (consultado el 4 de mayo de 2023).

4) Una OMS más eficaz y eficiente que presta un mejor apoyo a los países: US$ 1350,0 millones (incluida la financiación del sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas);

de un total de US$ 4968,2 millones para los programas básicos, que no ha cambiado con respecto al presupuesto revisado de los programas básicos para 2022-2023;

Otras áreas:

- Erradicación de la poliomielitis (US$ 694,3 millones) y programas especiales (US$ 171,7 millones), por un total de US$ 866,0 millones;
- Operaciones y llamamientos de emergencia (US$ 1000,0 millones), lo que, por depender del carácter coyuntural de las actividades de que se trata, es una estimación de las necesidades presupuestarias que puede ser objeto de incrementos de ser necesario;

4. RESUELVE que el presupuesto se financiará del siguiente modo:

- mediante las contribuciones netas de los Estados Miembros ajustadas en función de los ingresos estimados no señalados de los Estados Miembros, por un total de US$ 1148,3 millones;[1]
- mediante contribuciones voluntarias por un total de US$ 5685,8 millones;

5. RESUELVE ADEMÁS que del monto bruto de la contribución señalada para cada Estado Miembro se deducirán las cantidades abonadas en su favor en el Fondo de Iguala de Impuestos; que esa deducción se ajustará en el caso de los Miembros que gravan con impuestos los sueldos percibidos por los funcionarios de la OMS, impuestos que la Organización reembolsa a ese personal; y que el monto total de esos reembolsos de impuestos se estima en US$ 8,0 millones, lo que eleva las contribuciones de los Miembros a un total de US$ 1156,3 millones;

6. DECIDE que el Fondo de Operaciones se mantenga en su actual nivel de US$ 31,0 millones;

7. AUTORIZA al Director General a utilizar las contribuciones señaladas y las contribuciones voluntarias, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para financiar el presupuesto según se ha distribuido en el párrafo 3, sin exceder las cantidades aprobadas;

8. AUTORIZA ADEMÁS al Director General a efectuar transferencias presupuestarias, cuando sea necesario, entre las cuatro prioridades estratégicas, por un monto que no supere el 5% de la cantidad asignada a la prioridad estratégica desde la que se haga la transferencia. Todas esas transferencias se consignarán en los informes reglamentarios a los órganos deliberantes correspondientes;

9. AUTORIZA ADEMÁS al Director General a realizar gastos adicionales, cuando sea necesario, con cargo al área de operaciones y llamamientos de emergencia, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

10. AUTORIZA ADEMÁS al Director General a realizar gastos adicionales, cuando sea necesario, con cargo a los componentes presupuestarios de los programas especiales y la erradicación de la poliomielitis por encima del monto asignado a dichos componentes, como resultado de mecanismos adicionales de

[1] De conformidad con la decisión WHA75(8), el proyecto de presupuesto se elaboró con un primer aumento previsto del 20% de las contribuciones señaladas para el bienio 2022-2023.

gobernanza y de movilización de recursos, así como de su ciclo presupuestario, que conforman los presupuestos anuales y/o bienales de esos programas especiales, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

11. PIDE al Director General:

1) que presente a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo y de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración, informes periódicos sobre la financiación y la ejecución del presupuesto presentado en el documento A76/4, haciendo hincapié en el gasto de las contribuciones señaladas y su repercusión en los indicadores clave del desempeño para la financiación flexible, incluida la financiación de los productos de alta prioridad hasta al menos un 80%, y las perspectivas de financiación de la Organización y los resultados de la estrategia coordinada de movilización de recursos;

2) que presente informes anuales sobre los progresos realizados respecto del marco de resultados del 13.º Programa General de Trabajo 2019-2025, desglosados respecto de los tres niveles de la OMS, en los que se incluya información sobre la contribución de la Secretaría a la consecución de los efectos e impactos programáticos, medidos a través de una evaluación de la entrega de los 42 productos definidos en el presupuesto por programas 2024-2025;

3) que controle los costos, busque formas de aumentar la eficiencia en toda la OMS y presente informes periódicos al Consejo Ejecutivo y a su Comité de Programa, Presupuesto y Administración con información detallada sobre esos ahorros y el aumento de la eficiencia a nivel global y una estimación de los ahorros conseguidos;

4) que informe periódicamente a la Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo y de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración, así como mediante sesiones informativas trimestrales, sobre los progresos realizados en la aplicación de los entregables presupuestarios, programáticos, financieros, de gobernanza y de rendición de cuentas definidos en el plan de aplicación de la reforma de la Secretaría.[1]

Novena sesión plenaria, 30 de mayo de 2023
A76/VR/9

= = =

[1] Documento A76/31.